



Ibagué - Tolima, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado : [73001-40-03-001-2021-00413-00](#)
Clase de proceso : Sucesión intestada.
Demandante : Luis Alberto Valderrama Montealegre y otros.
Causante : Elicenia Montealegre de Barker (q.e.p.d.).

Adviértase procedente la solicitud de reconocimiento como interesado dentro la presente causa mortuoria a Hubert Montealegre. Lo anterior, teniendo en cuenta la documentales allegadas al proceso.

Adviértasele lo dispuesto en el inciso tercero numeral 3 del artículo 491 del C.G.P., que a su tenor expresa: “(...) *Los interesados que comparezcan después de la apertura del proceso lo tomarán en el estado en que se encuentre* (...)”. (Negrilla propio)

De otro lado, se **REQUIERE** a los designados como partidores en este asunto para que dentro del término improrrogable de **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación por estado de este proveído, alleguen trabajo de partición, so pena de ser relevados y nombrar auxiliar de la justicia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER a Hubert Montealegre como interesado en el presente asunto, en calidad de hijo de la causante.

SEGUNDO: REQUERIR a los designados como partidores en este asunto para que dentro del término improrrogable de **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación por estado de este proveído, alleguen trabajo de partición, so pena de ser relevados y nombrar auxiliar de la justicia.

TERCERO: Reconocer personería al abogado Jorge Eliecer Castellanos Baquero para actuar en nombre y representación de Hubert Montealegre.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez